EJEMPLO N° 5.1: RENTAS PROVENIENTES UNA EMPRESA DE UNA PERSONA NATURAL ACOGIDAS AL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA.

DESCRIPCIÓN

Son las personas naturales, empresarios individuales, socios de sociedades de personas, socios gestores de sociedades en comandita por acciones, accionistas, socios de sociedades de hecho y comuneros, que perciban rentas de las empresas acogidas a este régimen opcional, ya sea mediante retiros o distribuciones, deberán tributar con el Impuesto Global Complementario, sin distinguir o considerar su origen o fuente, o si se trata o no de sumas no gravadas o exentas.

La declaración de estas rentas dará derecho a la utilización del "Crédito por Impuesto de Primera Categoría" y "sin incremento" en la línea 10 del Formulario 22 de Renta, pues estas empresas no llevan el registro FUT.

Estas declaraciones se respaldarán con los Certificados N° 5, para los retiros. Mientras que, para el caso de los accionistas, con el Certificado N° 3, cuando perciban dividendos de estas empresas.

CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.



ES IMPORTANTE QUE REVISE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR SUS AGENTES RETENEDORES

El SII construye para usted una propuesta de Declaración de Renta para el año tributarios 2009, elaborada con la información entregada por sus agentes retenedores o informantes (empresas, bancos, Administradoras de Fondos de Pensiones u otras instituciones). Para que su proceso de declaración sea exitoso, es preciso que revise que dicha información sea correcta y completa. Si requiere mayor información sobre este aspecto, consulte la sección 4.2, denominada "Revise la información de sus ingresos, agentes retenedores y otros".

CONTRIBUYENTES QUE SOLICITAN DEVOLUCIÓN

Recuerde ingresar los datos correspondientes en el Formulario 22, para que este monto sea depositado en su cuenta corriente, de ahorro, chequera electrónica, de débito o vista bancaria, los cuales deben estar a nombre del contribuyente declarante, sea éste persona natural o jurídica. Para mayor información sobre este tema, consulte la sección 4.3. "Información para declaraciones con devolución".

CONTRIBUYENTES QUE DEBEN PAGAR

Para mayor información sobre este tema, consulte la sección 4.3. "Información para declaraciones con pago".

ENVÍO DE LA DECLARACIÓN DE RENTA

- Una vez que el contribuyente esté de acuerdo con los datos ingresados, ya sea a través de la propuesta o formulario en pantalla, deberá seleccionar la opción "Validar/Enviar Declaración".
- La Declaración de Renta sólo se considerará como enviada cuando al contribuyente se le entrega un Certificado Solemne, el cual podrá obtener a través de la Consulta Estado.

EJEMPLO NUMÉRICO

Una empresa de una persona natural, acogida al artículo 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, debe declarar el Impuesto de Primera Categoría sobre la base imponible. Por ejemplo, de \$ 12.000.000 se afecta con la tasa del 17%, lo que se registrará en la línea 34 del Formulario 22 de Renta.

Como persona natural, debe declarar los retiros efectuados de la empresa, que en este caso es de \$ 12.000.000, con un crédito por el Impuesto de Primera Categoría de \$ 2.040.000, en el Impuesto Global Complementario, por lo que su declaración quedaría de la siguiente forma y en un sólo Formulario 22. Es preciso considerar que la empresa pagó al fisco los PPM actualizados por \$ 2.040.000.

1	Retiros. (Arts.14 y 14 bis)	847		600	2.040.000	104	12.000.000 +
13	SUB TOTAL (Si declara Impuesto Adicional trasladar a	158	12.000.000 =				
17	BASE IMPONIBLE DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (Registre sólo si diferencia es positiva						12.000.000 =
18	Impuesto Global Complementario según tabla. (Art. 52	157	295.019	+			
30	Crédito por Impuesto de Primera Categoría con derec devolución. (Art. 56 N° 3)		610	2.040.000	-		
32	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEB FISCAL DETERMINADO	ITO		304	(1.744.981)	=	
34	Impuesto Primera Categoría 18 12.000.0	00	19		20		2.040.000 +

47	Pagos Pr (Art.	rovisionales 84)	36	2.0	40.000	Crédito Fiscal AFP, segú Art. 23 D.L. 3500/80	ın	848		849	9	2.040.000	-
53	Remanente Art. 55 bis Fdos. Invers. bis, prov. líne	.42 bis y/o !	9, 57 1	19	1	Remanente de crédito por impuesto de Primera Categoría proveniente de línea 30	1 11	16 1	.744.	981	757	1.744.981	-
RESULTADO LIQUIDACION ANUAL IMPUESTO RENTA (Si el resultado es negativo cero, deberá declarar por Internet)						/O O	305	(1.744.981)	=				

REMANENTE DE CREDITO										
56	SALDO A FAVOR	85	1.744.981	+						
57	Menos: Saldo puesto a disposición de los socios.	86		-						
	DEVOLUCION SOLICITADA									
58	Monto	87	1.744.981	=						

Finalmente existe un saldo a favor, que corresponde a una devolución de impuestos.

EJEMPLO N° 5.2: SOCIO DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS ACOGIDA AL ARTÍCULO 14 BIS DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA

DESCRIPCIÓN

En este caso, la sociedad declara y paga el Impuesto de Primera Categoría en un Formulario 22 de Renta y usted, como socio, en otro Formulario 22, declara el Impuesto Global Complementario.

CONSIDERACIONES PARA SU DECLARACIÓN EN INTERNET

En la mayoría de las situaciones, para las personas naturales el SII le construye una propuesta de declaración, la que debe ser verificada y confirmada por el propio contribuyente. Ingrese a www.sii.cl, menú Renta, opción "Declarar utilizando propuesta" y efectúe su declaración.

El contribuyente también tiene la opción de presentar su Declaración de Renta a través de un formulario en pantalla, debiendo, en este caso, ingresar la totalidad de su información.